

ORD.: N° 3971/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004180

MAT.: Responde solicitud de acceso a la
información.

RECOLETA, 09 de septiembre de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: RUBÉN OLMEDO – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 12 de agosto de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"En virtud de la Ley 20.285 de Acceso a la Información Pública solicito el detalle del monto al que asciende la deuda flotante actual que posee la comuna.

Solicito la información de acuerdo al principio de divisibilidad, establecido en el artículo 11 de la Ley 20.285, que indica que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocido e información que debe denegarse en virtud de causa lega, se dará acceso a la primera y no a la segunda."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo señalado por Dirección de Administración y Finanzas, la deuda flotante al 31 de julio de 2020 asciende a la cantidad de \$ 80.566.162.-, información proporcionada por el Departamento de Finanzas mediante correo electrónico.

Se adjunta Memorándum N°178 de fecha 31 de agosto de 2020 por medio del cual se da respuesta. En caso de duda o consulta, contactar al mail toledo@recoleta.cl y hcontreras@recoleta.cl

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg